

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular
Demandante: Asesorías Jurídicas Humanas
Demandado: Jaqueline Gordillo Reina
Rad: 2021-00201

Revisado el expediente, se advierte que no se presentó subsanación alguna dejando la parte actora transcurrir en silencio el término legal para hacerlo.

Es por esto que el Juzgado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

1° RECHAZAR la presente demanda, sin necesidad de desglose como quieta que el trámite se surtió digitalmente.

2° ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriada esta decisión, previa constancia en los libros respectivos.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No.064** DE HOY **14 DE MAYO 2021**. NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434c3db4222895c9b3288e0e8b802343827aaffa5041d22f14d4b1b70b0cc305**

Documento generado en 13/05/2021 03:24:44 PM